

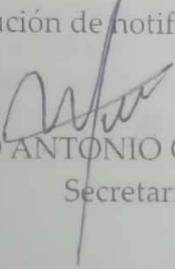


Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Chiriguaná (Cesar).

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Chiriguana-Cesar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

RAD: 201784089002-2019-00154-00

Al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados y agrega certificaciones de devolución de notificación personal. Provea.


MARCO ANTONIO CERA CASTRO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Chiriguana-Cesar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

APO. DTE: DORALBA PLAMERA ARQUEZ.

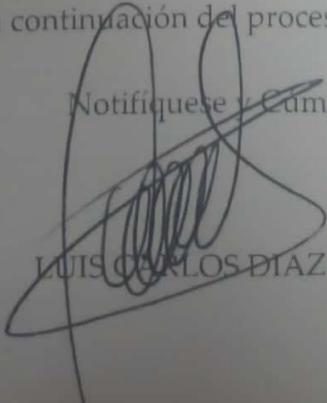
DDO: OSCAR EMILIO SUAREZ CARDENAS Y RAFAEL SANCHEZ.

RAD: 20-178-40-89-002-2019-00154-00.

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte afirma que desconoce la dirección, el domicilio y el lugar de trabajo de los demandados OSCAR EMILIO SUAREZ CARDENAS Y RAFAEL SANCHEZ. C.C. 18.925.971 Y 13.355.221. se ordena su emplazamiento, conforme a lo normado por el artículo 293 y en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., para lo cual se incluirán sus nombres en el listado, que para tal efecto publiquen el día domingo, en uno de los diarios de amplia circulación nacional, "EL PILON", de la ciudad de Valledupar (Cesar) y "EL HERALDO", de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), el que se entenderá surtido, transcurridos 15 días después de su publicación, evento en el cual se le designará curador ad-litem, para la continuación del proceso.

Notifíquese y Cumplase

El Juez,


LUIS CARLOS DIAZ MAYA